



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

2021-E01-078962

Jesús María, 21 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 00110-2021-OEFA/OAD

VISTO:

El escrito con registro N° 2021-E01-078962 del 15 de setiembre de 2021, presentado por **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUNA S.A.C.** con R.U.C. N° **20573238339**, con domicilio procesal en Carretera Tingo María Bella, Kilometro 1.5 distrito de Castillo Grande, provincia Leoncio Prado, departamento de Huánuco, representada por Cesar David Figueredo Luna con DNI N° 77575246, mediante el cual solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 2099-2021-OEFA/DFAI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA- PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento, se señala, entre otros, que podrán ser objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento el pago de las multas que consten en una resolución emitida por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (en adelante, **DFAI**) siempre que no hayan sido objeto de impugnación administrativa; o, en caso hayan sido impugnadas, se acredite el desistimiento del recurso presentado;

Que, en esa línea en el numeral 8.1 del artículo 8° de la mencionada norma, se precisa que la solicitud para acogerse al beneficio debe ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución que declara consentida la resolución de multa impuesta en primera instancia, o desde la notificación de la resolución de segunda instancia que agota la vía administrativa;

Que, en el literal a) del numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento, se precisa que en caso la solicitud haya sido presentada en la oportunidad prevista en el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento, y de emitirse una calificación positiva se le notificará al obligado para que acredite el pago inicial del veinte por ciento (20%), treinta por ciento (30%) o cuarenta por ciento (40%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento, según la elección del administrado;

Que, asimismo de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento, los obligados que presenten su solicitud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de sanción, podrán acogerse a los plazos de fraccionamiento y/o aplazamientos establecidos en su Anexo I;

Que, en el caso particular mediante Resolución Directoral N° 2099-2021-OEFA/DFAI del 27 de agosto de 2021, notificada el 1 de setiembre de 2021, se sancionó a **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUNA S.A.C.**, con una multa ascendente a **1.593 UIT**;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Que, mediante el escrito con registro N° 2021-E01-078962 del 15 de setiembre de 2021, **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUNA S.A.C.**, solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta en seis (6) meses, señalando que efectuará un pago de 20% de pago inicial.

Que, se ha verificado que **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUNA S.A.C.**, cumplió con el pago del 20% de pago inicial abonando el equivalente a un mil cuatrocientos uno con 80/100 soles (S/ 1 401.80), conforme el siguiente detalle¹:

Cuadro: Detalle del 20% de pago inicial

MONTO DE LA MULTA		PAGO INICIAL EFECTUADO
MULTA (UIT) (*)	MULTA (SOLES)	
1.593 UIT	S/ 7 009.20	S/ 1 401.80

(*) Se considera la UIT para el año 2021 cuyo valor es de S/ 4,400.00.

Que, por lo expuesto habiéndose verificado que **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUNA S.A.C.**, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento a efectos que se le otorgue su solicitud de fraccionamiento y habiéndose verificado el pago inicial respectivo, corresponde emitir una resolución aprobando su solicitud de fraccionamiento en seis (6) cuotas mensuales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I de la presente resolución, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento;

Que, en base a ello y según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, el interés aplicable al beneficio de fraccionamiento será la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional vigente a la fecha de la solicitud. En tal sentido, considerando que la solicitud de fraccionamiento fue presentada el 15 de setiembre de 2021, la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en **0.78%** de acuerdo con la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del “Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento presentada **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUNA S.A.C.**, mediante escrito con registro N° 2021-E01-078962 del 15 de setiembre de 2021, respecto a la multa impuesta a través de la Resolución Directoral N° 2099-2021-OEFA/DFAI con una multa ascendente a **1.593 UIT**.

Artículo 2°.- CONSIDERAR como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de cinco mil seiscientos siete con 40/100 soles (**S/ 5,607.40**), más los intereses legales, debiendo efectuarse el pago a la cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación, de acuerdo con el cronograma de pagos contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución e informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUNA S.A.C.**, a la Unidad de Finanzas y a Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA.

¹ Documento presentado mediante registro N° 2021-E01-079167 del 16 de setiembre de 2021.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO Nro. 01 CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO

Nº DE CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZACIÓN S/ (A)	INTERES S/ (B)	TOTAL S/ (A) + (B)	SALDO
1	29/10/2021	933.01	8.14	941.15	4,674.39
2	30/11/2021	933.65	3.04	936.69	3,740.74
3	30/12/2021	934.26	2.43	936.69	2,806.48
4	31/01/2022	934.87	1.82	936.69	1,871.61
5	28/02/2022	935.47	1.22	936.69	936.14
6	31/03/2022	936.14	0.55	936.69	0.00
		5,607.40	17.20	5,624.60	



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03585495"



03585495